



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025 – MPS/CM

Sihuas, 20 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°001-2025-MPS/CM, realizada el día 15 de enero del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 006-2025-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio Marco de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, sobre el Plan de Actividad Vacaciones Útiles 2025 denominado Vacaciones de Saberes y Recreación 2025"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante oficio N° 016-2025-MINEDU/GRA/DRE-A/UGEL-S-D. de fecha 13 de enero de 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Sihuas, Mag. Nicolas O. Zambrano Valdivieso,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025 – MPS/CM

presenta el Plan provincial de Vacaciones Útiles 2025 para su firma de convenio en el marco de cooperación Inter – Instituciones;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MPS/OECD de fecha 13 de enero de 2025, el encargado de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte, Lic. Juan W. Escudero Escudero, realiza el análisis del convenio Interinstitucional UGEL-MPS y solicita la aprobación del Plan de Vacaciones útiles 2025, manifestando que es de suma importancia aprobar este convenio y su respectivo plan, dado que cumple con las metas institucionales de promoción educativa, desarrollo social e inclusión;

Que, mediante Informe N° 016-2025-MPS/GDSySP, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui; manifiesta que el convenio y plan de trabajo para la ejecución del programa “Vacaciones de Saberes y recreación 2025” ha sido elaborado por la UGEL Sihuas y nuestra Entidad, y que el presupuesto es de S/ 35,222.00 el cual se distribuye eficientemente entre ambas instituciones: la UGEL asume S/10,922.00 y por parte de la Municipalidad Provincial de Sihuas con el monto total de S/24,300.00. Además, manifiesta que el programa se alinea con los objetivos de desarrollo local y nacional, incluyendo la promoción de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, en cumplimiento con las directrices establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General de Educación;

Que, mediante Informe N°001-2025-MPS/GPP, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales; emite Opinión indicando que en primer orden se verifico los saldos presupuestales, asiendo así, que, si existe los saldos para la ejecución del gasto, por lo que esta oficina otorga la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/24,300.00 (...);

Que, mediante Informe Legal N° 005-2025-MPS-GAJ-CADV, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Marco de Cooperación Inter - Interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, *“4.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar o desaprobar la suscripción del Convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTER - INTERINSTITUCIONAL ENTRE UGEL SIHUAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS SOBRE EL PLAN DE LA ACTIVIDAD “VACACIONES ÚTILES 2025- VACACIONES DE SABERES Y RECREACIÓN 2025”. en consecuencia, deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de la Entidad edil la suscripción del mismo”;*

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPS/GM, de fecha 14 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, sobre el Plan de la Actividad “Vacaciones Útiles 2025 – Vacaciones de saberes y Recreación 2025”; teniendo el Informe del gerente de Presupuesto donde indica que existe disponibilidad presupuestal e informe del asesor legal que recomienda remitir a sesión de concejo para su aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025 – MPS/CM

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, respecto al financiamiento de la Ejecución del Plan denominado: Vacaciones Útiles 2025 – Vacaciones de saberes y Recreación 2025. Por consiguiente, Autorizar al Alcalde Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas proceder con la firma del mismo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Firma del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SIHUAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS**, respecto al financiamiento de la ejecución del Plan denominado: Vacaciones Útiles 2025 – Vacaciones de saberes y Recreación 2025, con el monto total de S/. 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, elaborar el convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257405

C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.